



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

Se me otorga intervención en las presentes actuaciones caratuladas "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE E/Solicita se investigue las tramitaciones administrativas con relación a la obra construcción Edificio ENCOTEL" (Expte. Nº 0086/92), correspondiendo que emita el pertinente dictamen.

En tal sentido, es opinión de esta Fiscalía de Estado, que la misma carece de competencia para entender en las actuaciones que tramitan por medio del citado Expte., por entender que de acuerdo a lo prescripto en el inciso a) del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 3 la competencia en cuestiones municipales a pedido de los respectivos Intendentes o de los Concejos Deliberantes, lo es CON EL SOLO OBJETO DE PROCEDER A INVESTIGAR LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA.

La opinión expresada precedentemente, ya ha sido desarrollada en la Resolución F.E. nº 071/92, a cuyos términos en mérito a la brevedad el suscripto se remite. (se adjunta copia certificada).

En atención a lo expresado, corresponde dictar la pertinente Resolución que declare la incompetencia de esta Fiscalía, procediendo a la devolución de las actuaciones a la Municipalidad de Río Grande.-

DICTAMEN DE LA FISCALIA DE ESTADO Nº 64 /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 16 NOV 1992

ES COPIA DEL ORIGINAL  
FISCALIA DE ESTADO  
de la Provincia de la Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur

Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA  
SECRETARIO ASUNTOS JUDICIALES  
FISCALIA DE ESTADO  
a/c Fiscalía de Estado

Dr. MARCELO DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE ARCHIVO Y HABILITACIONES  
FISCALIA DE ESTADO